

# Precisiones sobre la Resolución 93/2023 y las facilidades de pago electrónicas

comercio

La Resolución 93/2023 tiene como objetivo establecer como requisito para los establecimientos comerciales objeto de inscripción en el Registro Central Comercial de manera temporal o permanente, poseer las facilidades de pago por las pasarelas nacionales o terminales de punto de venta para la comercialización de bienes y prestación de servicios al consumidor.

La misma va dirigida a personas naturales y jurídicas que realizan actividades comerciales objeto de inscripción en el Registro Central Comercial y se excluyen de lo dispuesto en la norma jurídica los establecimientos ubicados en las zonas de silencio certificados por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.

La misma garantizará el derecho del consumidor de optar por las diferentes modalidades de pago, resaltando que en las unidades y establecimientos comerciales se continuarán realizando operaciones en efectivo.

## ¿Cuáles son las actividades comerciales que se realizan en moneda nacional y son objeto de inscripción en el Registro Central Comercial?

1. Comercio mayorista;
2. comercio minorista;
3. servicios gastronómicos y de alimentación social;
4. servicios técnicos, personales y de uso doméstico;
5. servicios de alojamiento que realizan las empresas de alojamiento del Poder Popular.

## ¿Quiénes están exceptuados de la aplicación de la Resolución 93/23?

Los establecimientos ubicados en las zonas de silencio certificadas por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.

**Entrada en vigor de la Resolución 93/2023:** 2 de febrero del 2024.

## ¿Qué sucede ante el incumplimiento de la Resolución 93/2023

A partir del 2 de febrero del 2024, el Registro Central Comercial procederá a la **suspensión de la actividad comercial**, mediante el retiro del Certificado Comercial a las personas naturales y jurídicas que no garanticen las facilidades de pago por las pasarelas nacionales o terminales de punto de venta para la comercialización de bienes y prestación de servicios al consumidor.

Otras medidas ante el incumplimiento:

- Imposición de multa
- Cierre del establecimiento

Ante la reiteración del incumplimiento está previsto aplicar el decomiso de los instrumentos, equipos, mercancías o efectos que dan lugar a la contravención.

## ¿A dónde contactar ante una queja?

Los consumidores para informar quejas, inconformidades o sugerencias deben contactar:

- Línea única del Comercio 80022624
- Departamento de Atención Ciudadana 7868 3549
- Correo electrónico: [?Clic para mostrar el correo electrónico](#)